

Montevideo **22** de **noviembre** de **2024**

VISTO: que por Resolución N° 99/24/5000 de fecha 9 de febrero de 2024, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1534 - E3/24, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3310 – PROCURADOR/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón E3 – Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la División Asesoría Jurídica y otras dependencias según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que se estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

2°.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.-Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso interno de oposición y méritos N° 1534 - E3/24, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3310 – PROCURADOR/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón E3 – Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la División Asesoría Jurídica y otras dependencias según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	MARIA GAUDINO SCARCELA	5343217
2	FEDERICO ERCILA VIGNOLI	4388111
3	FEDERICO CERIANI HERNANDEZ	3595243
4	VALERIA BULLA MILANO	5276243
5	EMANUEL PINTOS CASAS	4913620
6	CLEDI ANADON INZULZA	5842145
7	SOFIA RIVERA BEGGERES	5413280
8	VERONICA SELLANES	3524456
9	DAIANA PERCIANTE ROMERO	4726638
10	ROMINA ARBELO MORETTI	4608080
11	FABRICIO TOPPI BUVE	4254417
12	MATIAS CUNEO WEISZ	4974703
13	NOELIA ROSANO MONTES DE OCA	4582180
14	FERNANDO JOSÉ GORFAIN DIPOLITO	4951695
15	CELINA PEREZ SANCHEZ	5014522
16	ADRIANA DER MEGERDICHIAN	4236547
17	MARIA RIVERA GOMEZ	5000839

18	VALENTINA PIPPO MUÑOZ	5110905
19	SABRINA LOPEZ BORGES	4759942
20	MARIA AVELINO RAMIREZ	5293758
21	MARIA RODRIGUEZ CABRERA	5212612

- 2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-
- 3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-
- 4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-
- 5°.-Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-
- 6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-
- 7°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, Centro de Formación y de Administración de Gestión

Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

  
Sr. Jorge MESA  
Director General del Departamento de Gestión Humana y  
Recursos Materiales.